CONTRATO DE OBRA PUBLICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

CONTRATO NRO:	07-18-13-26
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO
NIT:	811.017.539-4
CONTRATISTA:	WILSON ALBERTO GARCIA ALVAREZ
NIT:	98.602.742-7
VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO	
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($13.641.300)
ADMINISTRACIÓN 4%	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($545.652)
UTILIDAD 8%	UN MILLON NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($1.091.304)
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($15.278.256)
CDP No:	20260019

Entre los suscritos **PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE** mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía **70.569.098** quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO** facultado para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **WILSON ALBERTO GARCIA ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula **98.602.742** quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de OBRA PUBLICA, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO **SEGUNDA. -VALOR**: El presente contrato tiene un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($15.278.256), La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente: ----------

Nro. CDP	Fecha CDP	VALOR
20260019	14 de septiembre de 2026	15.278.256
Total Disponibilidad		15.278.256

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota del 100%, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de 2 MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. 16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Los técnicos deberán desplazarse a la sede para realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo, el valor del transporte debe estar incluido en el valor del servicio, la Institución Educativa no pagará valores adicionales por este concepto. 2. Entre la Institución Educativa y el proveedor existirá única y exclusivamente un contrato de obra. El proveedor deberá poner a disposición

permanente de la Institución, personal idóneo y suficiente para la prestación de este proceso. 3. El proveedor asumirá independientemente de la Institución Educativa, las relaciones laborales o de cualquier otro tipo, que requiera para la prestación de sus servicios. El personal que contrate será de su exclusiva subordinación, por lo que el proveedor mantendrá libre a la Institución Educativa de cualquier consecuencia patrimonial que pueda derivarse de tales relaciones de trabajo. 4. El mantenimiento se realizará conforme a la ficha técnica antes definida. 5. Los técnicos que realizaran el mantenimiento deberán estar disponibles en el horario laboral que la Institución Educativa les defina para no afectar la prestación del servicio educativo. 6. La Institución Educativa podrá solicitar el cambio del personal técnico del Contratista que labore para este contrato si no cumple con las especificaciones propias del contrato o si la Institución Educativa considera que no es idóneo para la prestación del servicio, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o el Contratista. 7. Las partes y/o repuestos que se instalen deberán ser nuevos y originales, Salvo aquellos casos en que el fabricante no provea los repuestos por obsolescencia o sea más costoso la adquisición del mismo, previa autorización del Supervisor del contrato. 8. Garantizar que los bienes reparados o las partes cambiadas en la ejecución de la presente contratación, funcionarán en perfectas condiciones por el término de seis (6) meses a partir de la instalación o puesta en funcionamiento de las mismas. Si alguna parte reparada o cambiada, llegare a fallar, el contratista se compromete a cambiarla por una igual o de superiores características (Garantía), sin costo alguno para la Institución Educativa. 9. Contar con certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de obra, en caso de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo). Debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc. 10. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato. 11. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas. 12. Disponer en la obra del personal suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. 13. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.14. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado. 15. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere. 16. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA IE no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual. 17. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos. 18. Establecer un espacio para el

almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección. Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.**2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.**3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales. **5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato.**1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2- CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **3- CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. PARÁGRAFO: Igualmente el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. b-En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. c- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. d- Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado

directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la culminación del plazo contractual. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones

complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. en la siguiente dirección: Transversal 36 Sur No. 33-29. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO. **VIGESIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo

Para constancia se firma en 29 SEP 2026

PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE
RECTOR

WILSON ALBERTO GARCIA ALVAREZ
CONTRATISTA

ANEXO NRO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO: 07-18-13-26

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
10	Servicios de	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE DESCARGA TIPO PLUIDMASTER ABS INDUSTRIAL DE 16 LITROS. PARA LOS BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES DE LA INSTITUCIÓN. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR: DESMONTAJE DE VÁLVULA EXISTENTE, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	51.200	512.000
10	Servicios de	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CIERRE TIPO AGUA STOP UNIVERSAL DE 2" EN BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES DE LA INSTITUCIÓN. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR: INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE SENADO, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SANITARIOS DE HOMBRE	33.700	337.000
10	Servicios de	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANILLA DE AGUA DE ½" MARCA GRIVAL PARA LOS BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES DE LA INSTITUCIÓN. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR: DESMONTAJE DE CANILLA EXISTENTE, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SANITARIOS DE HOMBRE Y MUJER	51.500	515.000
13	Servicios de	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE SANITARIO PARA LOS BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES DE LA INSTITUCIÓN.	15.100	196.300

		DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR: SUMINISTRO DE MANGUERA, DESMONTE E INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN UNIDAD SANITARIA DE HOMBRE Y MUJERES		
8	Servicios de	DESTAQUE MANUAL DE SANITARIO DE LOS BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES DE LA INSTITUCIÓN. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR: DESTAQUEO MANUAL MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA ELIMINAR OBSTRUCCIONES EN SANITARIO, ORINALES, LAVAMANOS, PESETAS Y DES	130.000	1.040.000
35	Servicios de	AJUSTE Y REFUERZO DE LAVAMANOS MEDIANTE LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PLATINAS EN ALUMINIO EN LA PARTE SUPERIOR PARA GARANTIZAR SU CORRECTA SUJECIÓN	45.000	1.575.000
9	Servicios de	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE DE LOS BAÑOS DE HOMBRE Y MUJERES DE LA INSTITUCIÓN. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR: REVIVÍAN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE CADA MÓDULO, AJUSTE Y NIVELACIÓN DE LOS PANELES REPARACIÓN O CAMBIO DE T	200.000	1.800.000
1	Servicios de	REPARACIÓN DE CORTACIRCUITOS EN EL CIRCUITO DE LA TIENDA ESCOLAR. INCLUYE DIAGNÓSTICO Y LOCALIZACIÓN DEL DAÑO, CORRECCIÓN DEL CORTACIRCUITOS Y CAMBIO DEL BREAKER DAÑADO.	348.000	348.000
58	Servicios de	RESANA Y PINTURA DE 27 PUERTAS EN TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA REMOCIÓN DE ÓXIDO Y PINTURA DETERIORAD, LIJADO, RESANE DE GOLPES, GRIETAS E IMPERFECCIONES, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVOS EN LAS SUPERFICIES	21.000	1.218.000
84	Servicios de	RESANE Y PINTADA DE PAREDES DEL PRIMER PISO DE COLOR GRIS BASALTO. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE DE GRIETAS E IMPERFECCIONES, LIJADO APLICADOR DE FIJADOR CUANDO SE	20.000	1.680.000

		REQUIERA Y DOS MANOS DE PINTURA DE ALTA CALIDAD EL COLOR GRIS BASALTO GARANTIZ		
10	Servicios de	BRILLADA Y REPARACIÓN DE POCETA SANITARIA EN LOS BAÑOS MEDIANTE EL USO DE MÁQUINAS ESPECIALIZADAS Y PRODUCTOS DESINCRUSTANTE, PARA ELIMINAR MANCHAS, DEPÓSITO DE SARRO INCRUSTACIONES U OPACIDAD, RESTAURANDO EL ACABADO Y BRILLO DE LA PORCELANA. INCLUYE LIM	200.000	2.000.000
121	Servicios de	RESANE Y PINTADA DE BAÑOS DE HOMBRE Y MUJERES. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA, RESANE DE GRIETAS, FISURAS Y ZONAS DETERIORADAS, LIJADO, APLICACIÓN DE SELLADOR DONDE LO REQUIERA, 2 MANOS DE PINTURA DE ALTA CALIDAD. INCLUYE INSUMOS Y MATERIAL	20.000	2.420.000
1	Valor:	IVA	1.636.956	1.636.956
Total				15.278.256